



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Dulce María Gómez Gutiérrez

Nombre del tema: Unidad I El Proceso

Nombre de la Materia: Derecho Procesal Penal

Nombre del profesor: Néstor Daniel Berrios Morales

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 4°

El proceso penal.

“Pues el delito mayor Del hombre es haber nacido.” (Barca P. C.). El delito surgió con el nacimiento del hombre, Caín mato a Abel como muestra de la envidia que el ser humano es capaz de guardar en sí mismo; este fue considerado el primer crimen en la historia, de acuerdo a lo relatado en la teoría religiosa, sin embargo, muchas teorías mencionan otras posturas, aunque la mayoría de ellas coinciden en una misma respuesta, el crimen nació como consecuencia de que el hombre aprendió a razonar, aun así entre diversos aspectos negativos, surgieron metes brillantes, con la finalidad de sancionar los delitos cometidos tal y como lo fue desde un principio con la llamada ley del tali3n; de la cual surgieron miles de formas de sancionar a los actos mal vistos ante las distintas sociedades, evolucionando con el paso del tiempo, siendo flexible y adaptándose cada día mas a las distintas necesidades sociales, que surgieron con el pasar de las civilizaciones, personas y pensamientos, hasta producir grandes cambios hist3ricos en la forma de castigar los delitos, permitiendo el surgimiento de nuevas normas que regularían la aplicaci3n de la justicia y defenderían los derechos de ambas partes en una postura humanista, siendo impuesta nacional y mundialmente, con el fin de evitar que estos principios sean violentados surgi3 el derecho procesal penal.

Las primeras normas procesales surgieron tras la caída de roma, aunque al principio las normas y procesos para castigar delitos fueron confundidos con ordalías; la cual tenía la finalidad de determinar si una persona era culpable, solían ser pruebas inhumanas y de gran brutalidad las que tenían que cumplir el inculpado, tal y como lo son los duelos o las pruebas de fuego, al realizar estas pruebas creían que Dios perdonaba los delitos cometidos, además que reestructuraban los pensamientos de las personas sometidas; priorizaba el bienestar del ofendido y no había una separaci3n entre lo asuntos que son de carácter civil y los que son de carácter penal; cualquier ciudadano podía ser culpado y no existía un jurista experto que fungiera el papel de un juez, ya que toda la poblaci3n era quien se encargaba de dictar una sentencia a la persona que fuere imputada a trav3s de un 3rgano denominada asamblea o jurado popular, conforme a la evoluci3n del pensamiento humano fueron implementados distintas formas de llevar a cabo el procedimientos para juzgar a las personas responsables del delito, en México el sistema era inquisitivo, tenía como objetivo sancionar las conductas

típicas; se buscaba principalmente que el sospechoso del delito sea sancionado, sin embargo, muchas veces las sentencias no eran dictadas, los derechos de las personas eran violentados ante abusos de autoridad, el trámite de un juicio solía ser más tardío y el procedimiento totalmente escrito, lo que generaba muchas veces mala administración en las instituciones penales, la falta de transparencia a las resoluciones judiciales y facilitaba la corrupción al alterar las distintas pruebas que se ofrecían, además que una sola autoridad tenía el poder de investigar y juzgar los delitos por lo que era más probable llevar a cabo dichos actos mencionados, a través de la reforma en materia penal el 18 de junio del 2008 el sistema penal inquisitivo dio un giro en su totalidad que lo llevo a su extinción; el principal interés de la reforma fue la búsqueda de un sistema humanista que respetara las garantías de lo ciudadanos e equilibrarlo con la necesidad de hacer justicia, más que la necesidad de aplicar penas altas; fundamentando la sanción de delitos en un sistema acusatorio y oral. Además de esta reforma existieron otras más que auxiliarían al sistema penal acusatorio, como las reformas en diversos artículos de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, la implementación de la ley de amparo como mecanismo de defensa contra abusos de autoridad, y la integración del Código Nacional de Procedimientos Penales que establece los lineamientos para llevar un procedimiento penal, evitando injusticias y proporcionando sanciones justas, junto con los códigos penales para cada entidad federativa del país. Este sistema ofrece mayor amplitud a la defensa de los derechos humanos aplicando sanciones con justicia e imparcialidad a ambas partes, así como la reparación del daño cometido; busca acabar con la corrupción y mala administración de las instituciones, tiene como objetivos el esclarecimiento de los hechos, es decir descubrir la verdad detrás del delito, protege al inocente, tanto como al imputado y la víctima, garantizando de que nadie pueda ser condenado injustamente, su fin es el debido proceso, la presunción de inocencia y tutela judicial efectiva, elementos claves para que sea respetada la defensa del imputado, destacando en ellas las etapas de:

Investigación: Es la etapa que se encarga de la recolección de pruebas y es dejada a cargo del ministerio público.

Audiencia inicial: Formaliza la investigación ante un juez de control y si es aceptada da entrada a la siguiente etapa.

Juicio Oral: Es la etapa en la que ambas partes desahogan argumentos y pruebas al juez.

Sentencia: El juez emite una sentencia absolutoria, es decir que lo libera de todos los cargos o una condenatoria que le da una sanción a cumplir.

Todas estas etapas se deben de llevar a cabo ante un órgano jurisdiccional, que es la encargada de que el proceso penal se desarrolle conforme a la ley, en dado caso que los derechos de algunas de las partes hayan sido violentados se abre la última etapa denominada como de recurso. Sin embargo para llevar a cabo este procedimiento se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos claves, como la oralidad: toda la audiencia se lleva de manera oral excluyendo el proceso escrito de antes, publicidad: los juicios son públicos cualquier persona puede presenciarlos exceptuando los asuntos de seguridad nacional y cuando haya menores involucrados, inmediación: el juez escucha directamente a las partes, contradicción; las partes tienen derecho ejercer su defensa e interrogar testigos, continuidad y contradicción: el juicio debe ser desarrollado en una sola audiencia y colaboración de la víctima: tiene derecho a participar en el proceso. Ante esto es importante mencionar que con la reforma se alzaron tres elementos importantes para ella; el proceso, procedimiento y el juicio, aunque en la actualidad no hay una manera clara de definirlos se puede argumentar que el procedimiento es la etapa inicial, el juicio es el conjunto de actos procesales y el proceso abarca a ambas. Durante el proceso podemos encontrar a distintas figuras que participan dentro de él, a estos se les denomina “sujetos que intervienen en la relación jurídico-procesal” y son el Juez, quien se encarga de escuchar a ambas partes, valorando las pruebas para emitir una sentencia; El imputado, quien es el sospechoso de cometer un delito y la víctima, quien recibió el daño del delito, entre otros sujetos están los peritos, policías, jueces y el Ministerio Público, el papel que funge el Ministerio Público en el sistema penal actual es de suma importancia, ya que es el encargado de la investigación y persecución de los delitos, se encarga de aportar todas estas pruebas en la etapa inicial del proceso (investigación) y se divide en dos partes, la investigación inicial y la complementaria:

Investigación Inicial: se encarga de presentar la denuncia por escrito y recopila las declaraciones de testigos y evidencias físicas.

Investigación Complementaria: Son las pruebas que aportan los testigos de nuevas evidencias y nuevas pruebas e información que puedan surgir durante el proceso.

El ministerio Publico también tiene que vigilar que la investigación sea de acuerdo a los derechos humanos, para que una vez que se compruebe el hecho delictivo y la probable responsabilidad del imputado ejerzan acción penal contra el a través de una orden de aprehensión esto según el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “No podrá liberarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que proceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se han cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indicado lo cometió o participó en su comisión. La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez”; sin esta orden se estarían violentando los derechos humanos del posible responsable y se cometería una falta por lo que este podría quedar en libertad, ante eso cabe destacar que es importante que cuente con un defensor jurídico eficiente que asista al presunto inculcado, aun si no tiene el recurso económico para contratar uno.

El órgano jurisdiccional enfrenta diversos retos para llevar a cabo el procedimiento para condenación o absolución del imputado como lo es la sobrecarga de trabajo impuesta sobre él, pues al llevar a cabo varios asuntos puede caer en una mala administración sobre los casos que atienden, así mismo caer también en corrupción al que se ven influenciados por organismos criminales, la presión social y también muchas veces el dinero. Este órgano jurisdiccional se puede dividir en tres partes llamadas fueros, el fuero común se encarga de sanciona los delitos menores y relacionados con la entidad federativa, el fuero federal se encarga de los delitos con mayor gravedad y afectan al bienestar de la nación, las autoridades federales son las que se encargan de perseguir y sancionar estos delitos, el fuero militar se encarga de solucionar los delitos entre los miembros de la secretaría de defensa.

En cuanto a las reformas constitucionales destacan los Artículo 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, los cuales fundamentan:

Artículo 16: “En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezcan como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido”, esto sirve como base fundamental para el sistema acusatorio oral y la presunción de inocencia.

Artículo 17: “Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que están expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial” este artículo se considera una garantía procesal para las personas imputadas y también los protege de sufrir violencia por terceras personas fuera del contexto judicial.

Artículo 18: “La federación y entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación o participación en un hecho que la ley señale como delito” con ello se integra el sistema penal de justicia adolescente, permitiendo que las personas menores de edad que cometan delitos sean sancionadas, si bien no en una institución penitenciaria, ya que les permiten mejorar el estilo de vida.

Artículo 19: Se podría clasificar principalmente como la integración del ministerio público, cuyo objetivo es investigar el hecho delictivo.

Artículo 20 “El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación” se establecieron los principios que rigen al sistema penal además de los derechos del imputado y la víctima.

Artículo 21: “La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel que en el ejercicio de esta función” se estableció a la competencia de la federación para perseguir delitos.

Artículo 22: En este artículo se prohíben las penas crueles y de muerte, tal y como lo hacían en la actualidad.

El sistema acusatorio y Oral tuvo una gran importancia en México, ya que permitió que los derechos de las personas no sigan siendo violentados como se hacían en la antigüedad, además que fue de gran ayuda para la agilización del proceso, evitando penas extremadamente largas para que las personas sean juzgadas y que las pruebas sean alteradas por la influencia de terceros, sin embargo también presentó problemas, al momento de que un infractor de la ley cometa un delito y no pueda ser sancionadas de manera inmediata, por lo que podemos decir que fue un gran paso en la cuestión de derechos humanos y la protección al inocente en cuanto investigar al presunto culpable.

Bibliografía

(s.f.).

Barca, P. C. (I). La vida es un sueño .

Antología UDS, Derecho Procesal Penal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Organization Of American Estates- Folleto Delitos e infracciones Administrativas

Grupo parlamentario del partido de acción nacional en el congreso de la ciudad de México-
Diputado Fausto.